7677

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER

EL COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 00502 DEL 05 DE MARZO DEL 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 75-7-20167-26.

CONTRATISTA: FRANCISCO ALONSO AYALA MORALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 91.206.704 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.

VALOR DEL CONTRATO: $31.827.072,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) meses y doce (12) días

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N° 475-47-994000081449 ANEXO: 0 EXPEDIDA: 05/11/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: N° 475-89-994000007682 ANEXO: 0 EXPEDIDA: 05/11/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$6.365.414,40	09/11/2026	20/11/2027
Calidad del Servicio	$15.913.536,00	09/11/2026	20/11/2028
Responsabilidad Civil Profesional y/o Medica	$350.181.000,00	09/11/2026	05/11/2027

Para cumplir con los principios de transparencia e información cierta, según lo consagrado por el artículo 3 de la Ley 1328 de 2009 y en ejercicio de lo dispuesto en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la garantía única ha sido verificada a través del siguiente link: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx.

Por encontrarse expedida en debida forma su validez, integridad y completitud, y de conformidad con lo exigido en el contrato de referencia, se aprueba la Póliza de Garantía única de Cumplimiento y Responsabilidad civil profesional médica.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, 05 NOV 2026

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó		Revisó	Aprobó
CESAR ALBEIRO VERA C. Funcionario UPRES TIPO B DENOR	CPS04 ERIKA NATALIA CASTELLANOS Abogada UPRES TIPO B DENOR	IJ. GERMAN ANDRES VARGAS Jefe Asuntos Jurídicos – MECUC	TE. FREDY ANDRES RINCON L. Funcionario UPRES TIPO B DENOR	CT. JENIFER BARON ARIZA Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES TIPO B DENOR	MY. EIDDER FERNANDO CHACON G. Jefe UPRES TIPO B DENOR	TE. [illegible] STIVEN SALGADO C. Subcomandante policía metropolitana de Cúcuta (E)

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752932782

PÓLIZA No: 475 - 47 - 994000081449 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	11	2026	05	11	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FRANCISCO ALONSO AYALA MORALES** IDENTIFICACIÓN: CC **91.206.704**

DIRECCIÓN: AC 1 E 20 12 CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELEFONO: 3108755668

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. LA NACION POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.259.415-0**

BENEFICIARIO: **. LA NACION POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.259.415-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	09/11/2026	20/11/2027	6,365,414.40
CALIDAD DEL SERVICIO	09/11/2026	20/11/2028	15,913,536.00

BENEFICIARIOS
NIT 900259415 - LA NACION POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N 75-7-20167-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA SEGUN LAS COBERTURAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO.

LA POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION, ASI MISMO SE INDICAR QUE EN EL EVENTO EN EL QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO AL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARA DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACION DE LA POLIZA DE CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR, EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURAS ELEGIDO, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****22,278,950.40	$ **********101,160	$****11,000.00	$ *******21,310	$ **********133,470

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
C & M INTEGRAL DE SEGUROS LTDA	8372	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2 012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_ HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475293278

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A060CFE7957

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752932691

PÓLIZA No: 475 -89 - 994000007682 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGE 475 RAMO 89 PAP:

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESION DIA	MES	AÑO
05	11	2026		09	11	2026	23:59 A LAS	09	11	2027	23:59 A LAS	365	05	11	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**
TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS A LAS	DIAS
	09	11	2026	23:59	09	11	2027	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FRANCISCO ALONSO AYALA MORALES** IDENTIFICACIÓN: CC **91.206.704**
DIRECCION: AVENIDA 1 E #20 - 12 AP 401 CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELEFONO: 3108755668

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FRANCISCO ALONSO AYALA MORALES** IDENTIFICACIÓN: CC **91.206.704**
DIRECCION: AVENIDA 1 E #20 - 12 AP 401 CIUDAD: **CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER** TELEFONO: 3108755668
BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER CIUDAD: CÚCUTA

DIRECCION: AV.CALLE 0 No. 0-0

ACTIVIDAD: MEDICO

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
DAÑO EMERGENTE POR EL ACTO MEDICO	$ 350,181,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA	350,181,000.00	
USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO	350,181,000.00	0.00
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	350,181,000.00	0.00
SUSTITUCION PROVISIONAL	350,181,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA	35,018,100.00	0.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA/USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS/SUSTITUCION PROVISIONAL

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

TOMADOR: AYALA MORALES, FRANCISCO ALONSO
ASEGURADO/BENEFICIARIO: NACION - POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER NIT. 900.259.415-0

ASEGURADO/BENEFICIARIO: NACION - POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER NIT. 900.259.415-0
Terceros TERCEROS AFECTADOS- POLICIA NACIONAL NIT:900.259.415-0 y/o quien tenga derecho a la prestación asegurada.
ESPECIALIZACION: MEDICO GENERAL

OBJETO:

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***350,181,000.00	$ **********296,428	$****15,000.00	$ *******59,171	$ **********370,600

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
C & M INTEGRAL DE SEGUROS LTDA	8372	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

(415)7701861000019(8020)000000000007000475293269

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADF257A060CFE7956 CLIENTE RNAVARRO 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Contribuyente de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATOS

N° GS-2026 – 181384 - / UPRES-GRULO– 20.1

San José de Cúcuta, 09 NOV 2026

Señor subintendente
EDINSON AMAYA NIETO
Funcionario UPRES TIPO B DENO
Calle 22N N° 2E-03 Urbanización Tasajero
Cúcuta. -

Asunto: Notificación de supervisión del contrato N° 75-7-20167-26

Teniendo en cuenta la Resolución N° 00090 del 2018 de la Policía Nacional en la cual reglamenta las actividades para Interventor, Supervisor y Coordinador de los contratos y convenios con la Policía Nacional, se hace necesario nombrarlo como supervisor del siguiente contrato:

- 75-7-20167-26 - FRANCISCO ALONSO AYALA MORALES.

Suscrito el día 04 de noviembre del 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA", por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS ($31.827.072,00) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera:

- Para la Vigencia 2026: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($8.619.832,00) M/CTE**
- Para la Vigencia 2027: **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.207.240,00) M/CTE**

Al respecto para su cumplimiento, se surtieron los requisitos de legalización y puede iniciar su ejecución a partir del 09 de noviembre del 2026 hasta el 20 de mayo del 2027.

***ARTICULO 9. FUNCIONES**: Las funciones del Supervisor o Interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Estatuto Contractual. Por lo anterior, ejercerán las siguientes funciones y responsabilidades:*

A. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas

6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a las dependencias que hagan sus veces
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avances del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambientales que sean aplicables
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en material del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnica que no impliquen modificaciones al contrato. En caso que se requieran modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor / interventor
4. controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se consideren pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenara y supervisara los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir o llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratadas se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación de servicio a satisfacción
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Constar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión para este efecto deberá exigir según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlar y manera en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de este y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al

contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.

3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados
4. informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. DE CARÁCTER LEGAL

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de contratar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto de contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal tramite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan, documento que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y tramite que corresponda y en el que indicara además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de este o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, sus prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los tramites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor/ interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales
11. Para la interventora de los contratos de obra además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Presentar ante el señor Ordenador del Gasto un informe mensual de supervisión radicado y allegado a la oficina de Contratos, en el que se evidencie el seguimiento, control y ejecución del contrato relacionado, estos documentos deberán ser radicados y publicados en los aplicativos

SECOP II y MODULO DE CONTRATACION (MCT), según formato: **2BS-FR-0019**. "informe de supervisión de contratos u órdenes de compra" establecido en la S.V.E.

- Facultades y deberes de los supervisores y los interventores:

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente (Art. 84 de la Ley 1474 de 2011). En la Policía Nacional la actividad de los supervisores está regulada en la Resolución 00090 de 2018, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.

Se socializa el Oficio N° 0717 del 06 de enero de 2015, en el cual se amparan temas tratados en la Resolución N° 4280 de 2013 "Guía para la etapa de planeación de la contratación de la Policía Nacional".

Es de resaltar que tal como lo señala el inciso final del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "ninguna orden del supervisor de una obra podrá darse verbalmente" y será obligatorio para el supervisor "entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". De su actuación dependerá que adoptemos oportunamente las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financiaras que fueron previstas en él.

Recuerde (Art 53 ley 80/93) que en su calidad de servidor público: responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su designación como por los hechos u omisiones que les fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Atentamente,

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: Subintendente. **CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS-04 **ERIKA NATALIA CASTELLANOS RODRIGUEZ**
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Intendente Jefe. **GERMAN ANDRES VARGAS CÁCERES**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó: Teniente. **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Capitán. **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES TIPO B DENOR

Reviso. Mayor. **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Reviso. Teniente Coronel **ALEJANDRO STIVEN SALGADO CARDENAS.**
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Fecha de elaboración: 07/1/2026
Ubicación: D:\OFICIOS 2026

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
OEICINA CONTRATOS

N° GS-2026 181387 **/ UPRES-GRULO– 20.1**

San José de Cúcuta, 09 NOV 2026

Señor
FRANCISCO ALONSO AYALA MORALES
Medico General
framorales53hotmail.com
Cúcuta

Asunto: Inicio Ejecución contrato N°. 75-7-20167-26

De manera atenta, me permito informar que el contrato Nº. 75-7-20167-26 del 04 de noviembre del 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA", por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS ($31.827.072,00) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera:

- Para la Vigencia 2026: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($8.619.832,00) M/CTE**
- Para la Vigencia 2027: **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($23.207.240,00) M/CTE**

Al respecto para su cumplimiento, se surtieron los requisitos de legalización y puede iniciar su ejecución a partir del 09 de noviembre del 2026 hasta el 20 de mayo del 2027.

Atentamente,

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: Subintendente. **CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS-04 **ERIKA NATALIA CASTELLANOS RODRIGUEZ**
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Intendente Jefe. **GERMAN ANDRES VARGAS CÁCERES**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó: Teniente. **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Capitán. **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES TIPO B DENOR

Reviso: Mayor. **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Reviso: Teniente Coronel **ALEJANDRO STWEN SALGADO CARDENAS.**
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Fecha de elaboración: 07/11/2026
Ubicación: D:\OFICIOS 2026

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA